

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



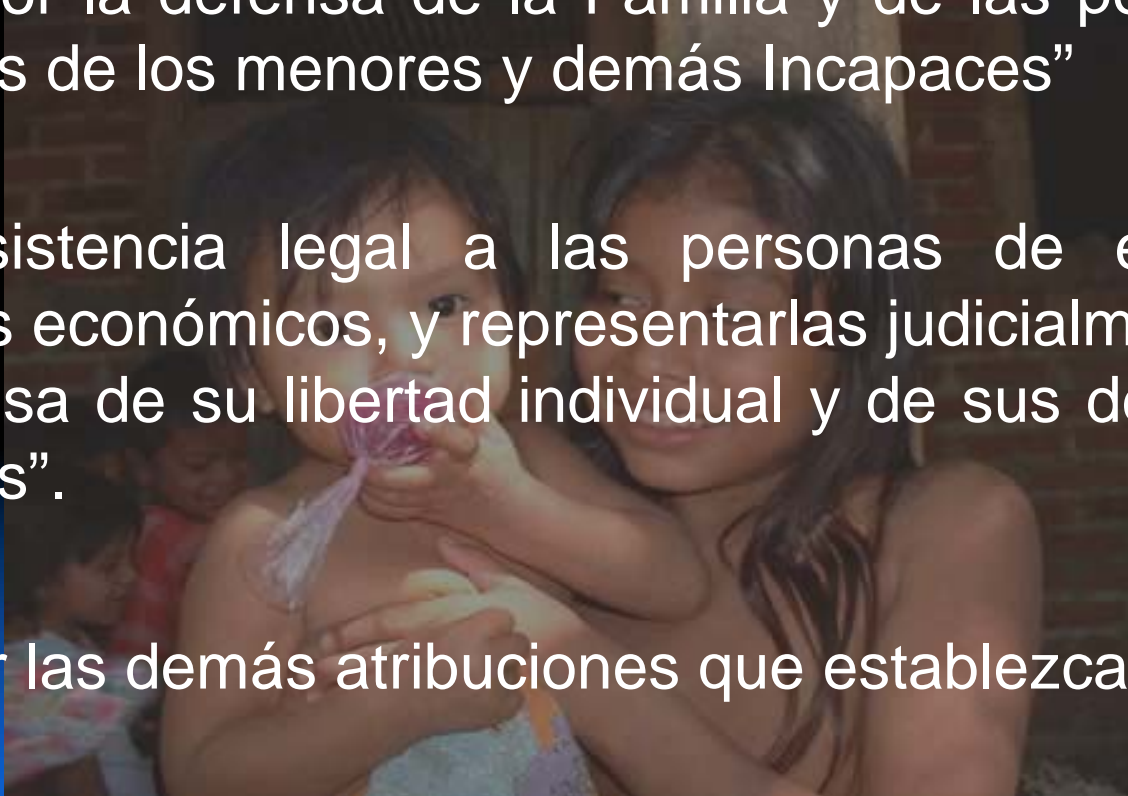
Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
Procuradora General de la República
El Salvador.

Mandato Constitucional de la PGR

“Velar por la defensa de la Familia y de las personas e intereses de los menores y demás Incapaces”

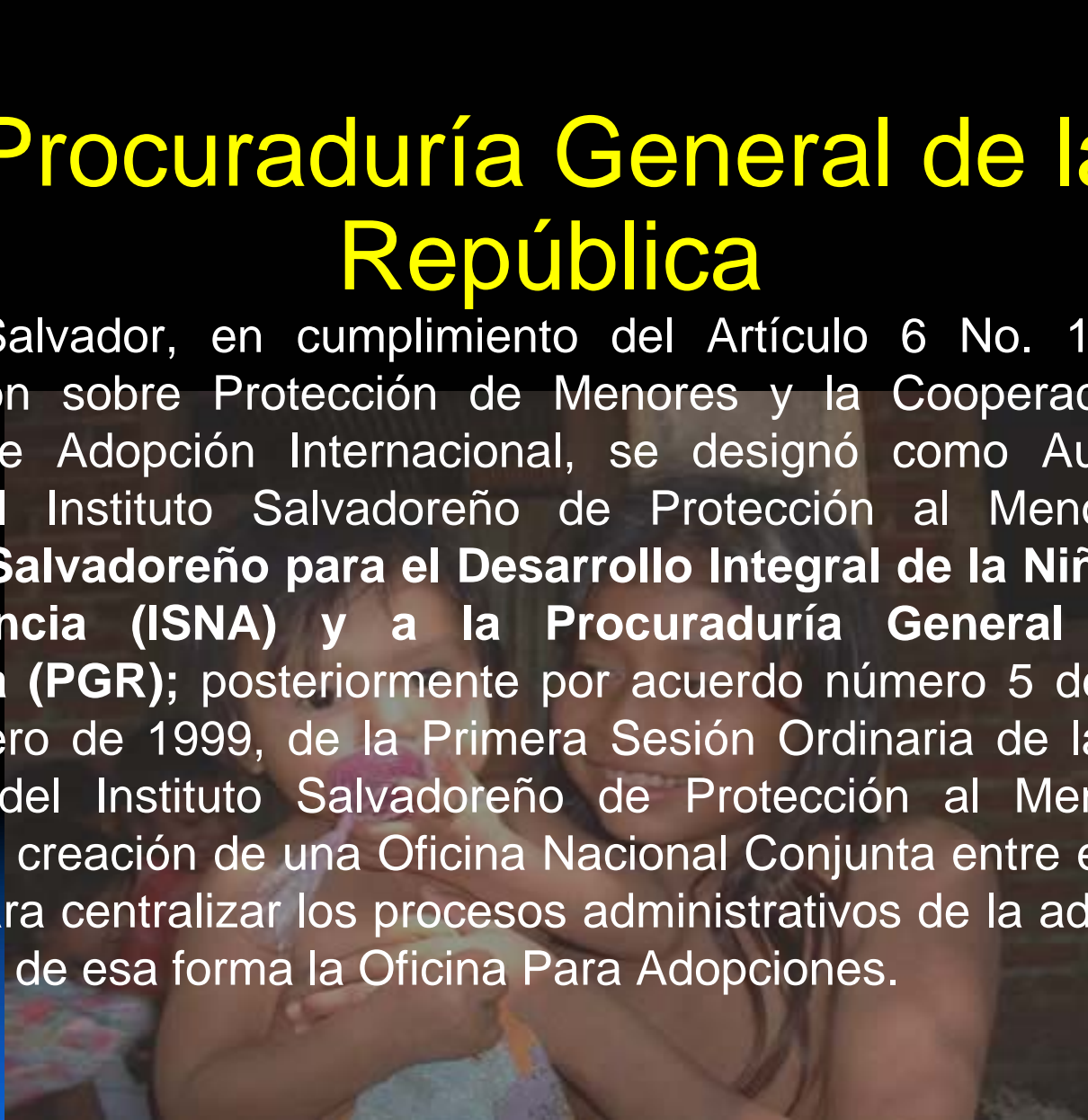
“Dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y de sus derechos laborales”.

“Ejercer las demás atribuciones que establezca la ley.”



Procuraduría General de la República

En El Salvador, en cumplimiento del Artículo 6 No. 1 de la Convención sobre Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, se designó como Autoridad Central al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor **hoy Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)** y a la **Procuraduría General de la República (PGR)**; posteriormente por acuerdo número 5 de fecha 28 de enero de 1999, de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, se autorizó la creación de una Oficina Nacional Conjunta entre el ISPM y PGR, para centralizar los procesos administrativos de la adopción, creándose de esa forma la Oficina Para Adopciones.

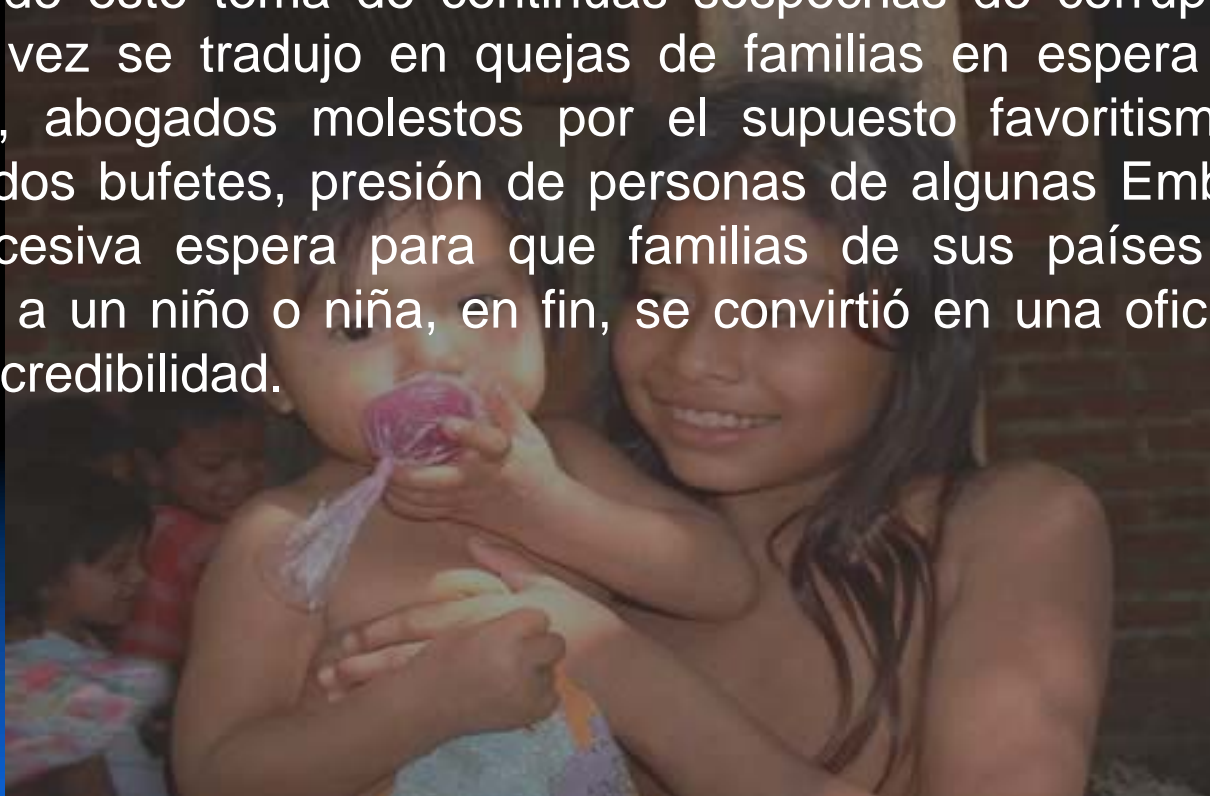


Procuraduría General de la República

Esta oficina desde su formación hasta finales de junio de 2009 no contaba con un procedimiento escrito, se tramitaban los casos sin ninguna dirección, lo que permitía una excesiva discrecionalidad en el tratamiento de los mismos, generando de esa manera mucha sospecha de tráfico de influencias y favorecimiento a algunos bufetes de abogados en especial. Es hasta el mes de julio del mismo año que en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República por primera vez se establecen plazos, se regula el seguimiento post-adoptivo y se menciona el comité de asignación, quedando pendientes la elaboración de un Manual de Procedimientos para las Adopciones, un Instructivo que definiera los criterios de asignación de familias a niñas y niños y un Instructivo que regulara el funcionamiento de las Agencias Mediadoras de Adopción.

Procuraduría General de la República

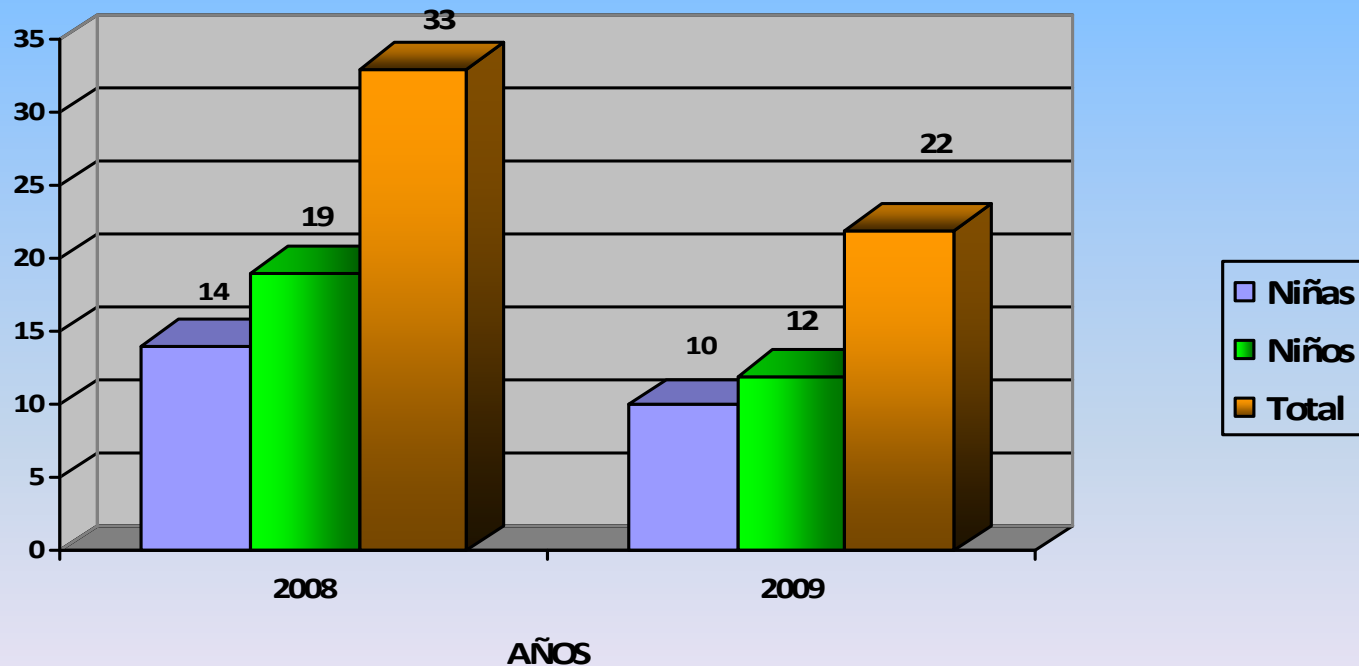
Como resultado de toda esa situación se fue creando un clima alrededor de este tema de continuas sospechas de corrupción, lo que a su vez se tradujo en quejas de familias en espera de ser asignadas, abogados molestos por el supuesto favoritismo para determinados bufetes, presión de personas de algunas Embajadas por la excesiva espera para que familias de sus países fueran asignadas a un niño o niña, en fin, se convirtió en una oficina con muy poca credibilidad.



Procuraduría General de la República

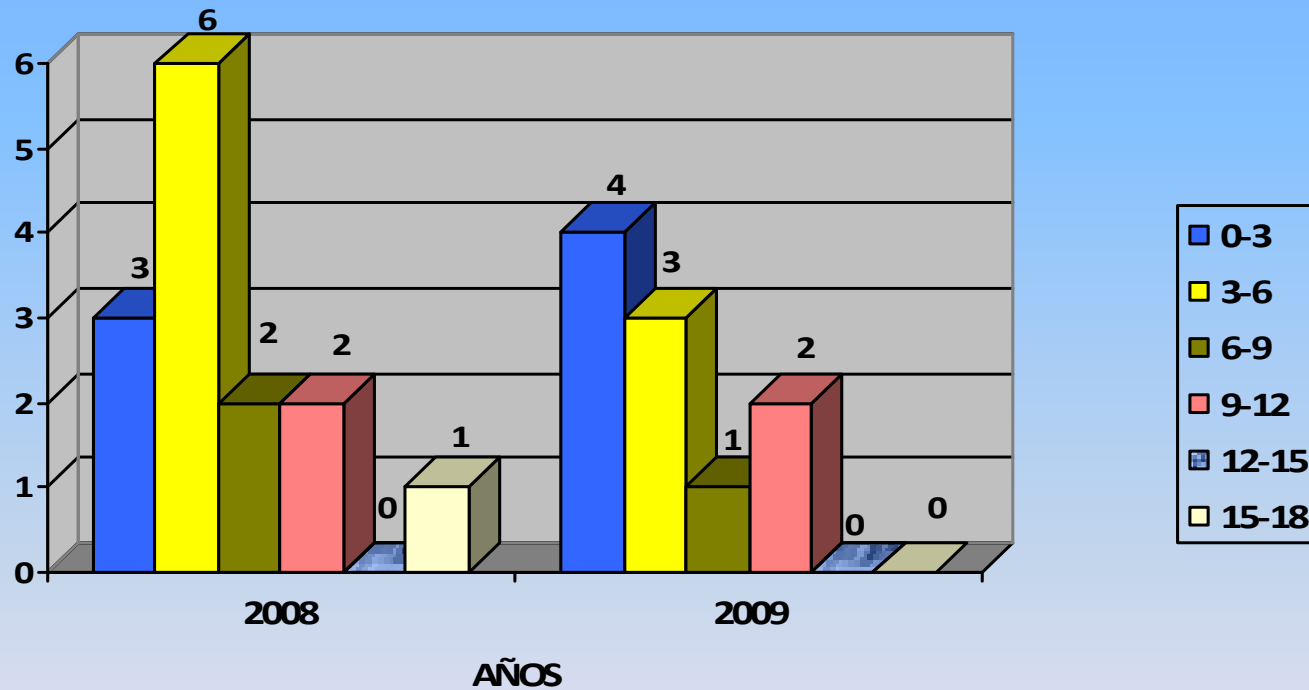
No obstante el panorama anterior, a continuación se detalla los datos estadísticos correspondientes a los años 2008 y 2009

NIÑOS(AS) ADOPTADOS(AS) POR FAMILIAS INTERNACIONALES



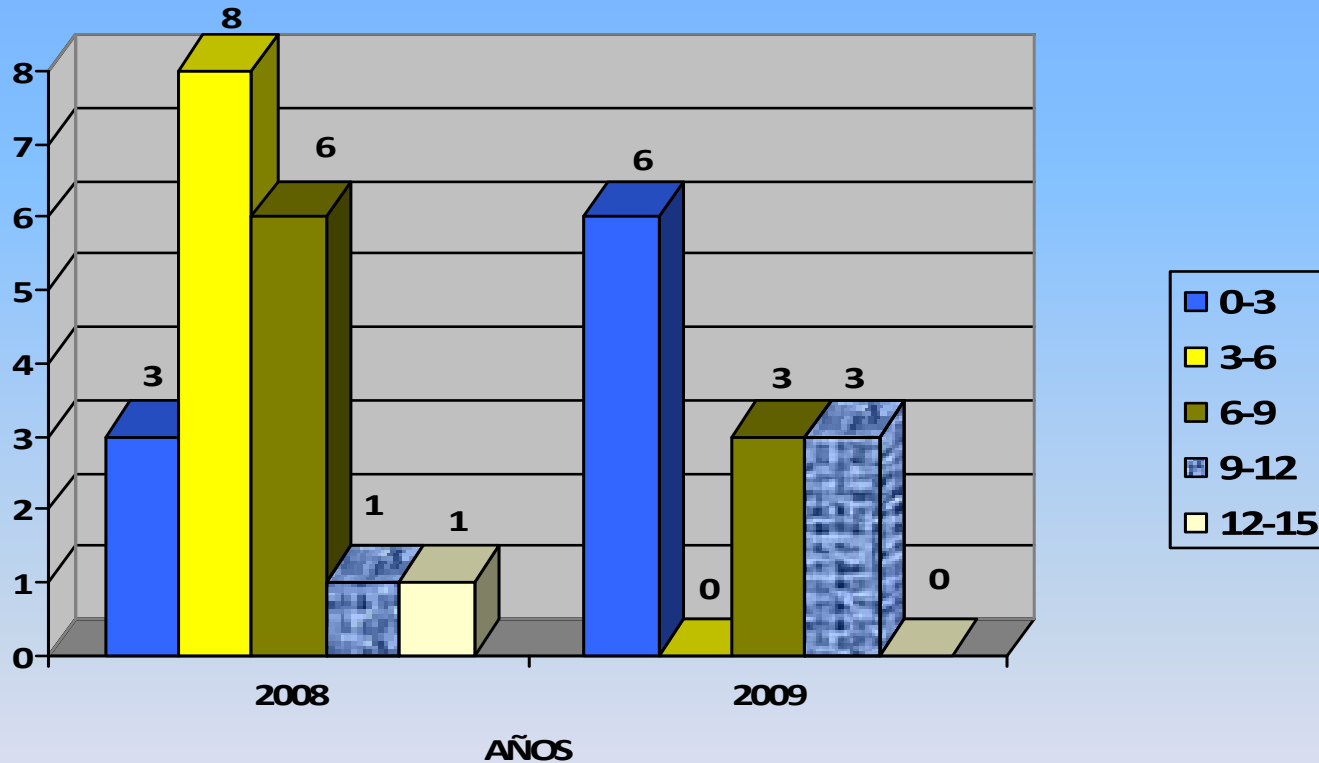
Procuraduría General de la República

EDADES DE NIÑAS ADOPTADAS-FAMILIAS INTERNACIONALES



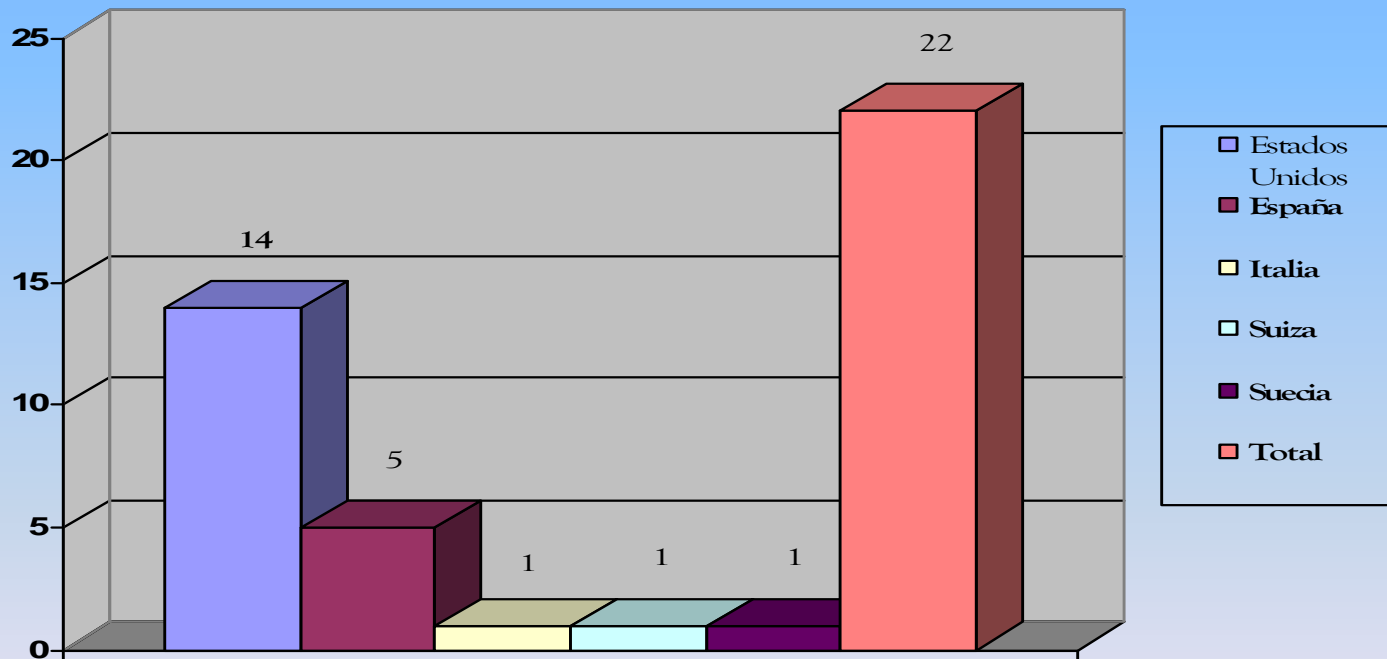
Procuraduría General de la República

EDADES DE NIÑOS ADOPTADOS-FAMILIAS INTERNACIONALES



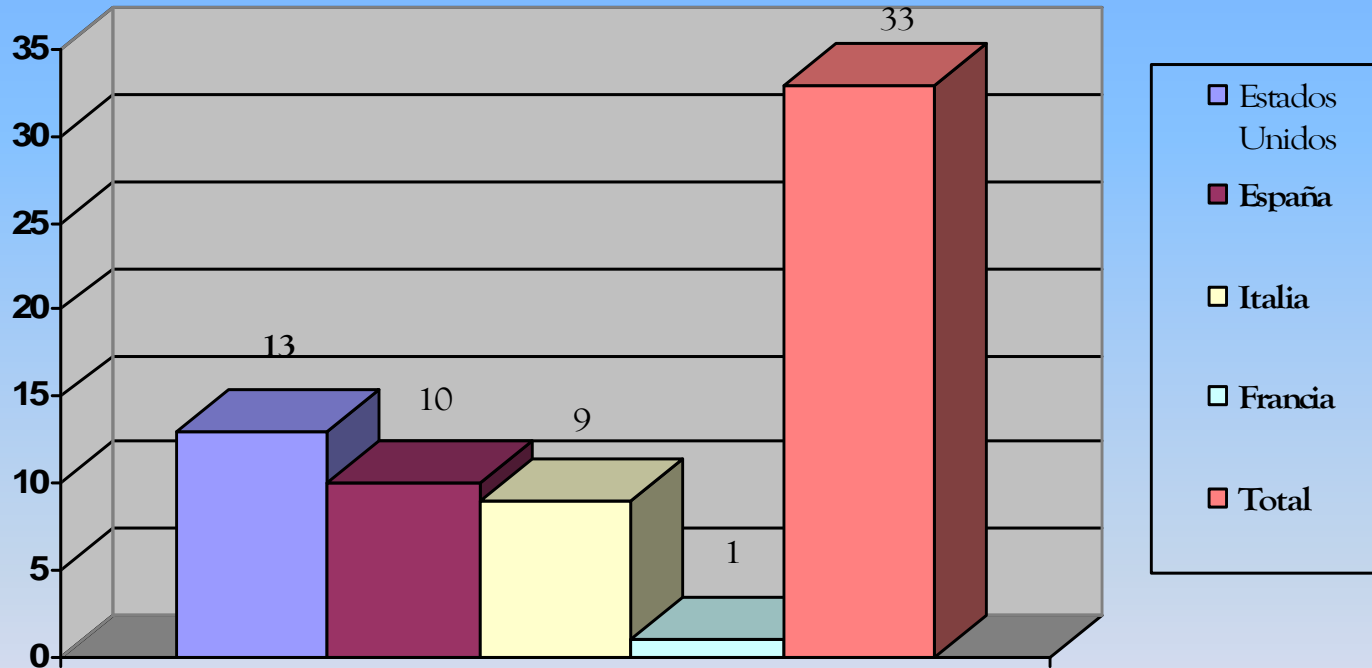
Oficina Para Adopciones

FAMILIAS EXTRANJERAS ADOPTANTES AÑO 2008



Oficina Para Adopciones

FAMILIAS EXTRANJERAS ADOPTANTES AÑO 2009



Oficina Para Adopciones

ADOPCIONES INTERNACIONALES CONCLUIDAS EN 2010



En 2010 se concluyeron 7 adopciones internacionales, esto porque por el Principio de Subsidiariedad contenido en el **Artículo 184 del Código de Familia** se ha privilegiado la Adopción Nacional. Son muy pocas las aptitudes puestas a disposición para Adopción Internacional lo que ha acentuado más la mora con las familias internacionales; las causas de tal situación, entre otras son: el desfase en la información de los niños y niñas en los hogares bajo supervisión del ISNA , el cambio de legislación debido a la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y la falta de recursos especialmente humano.

Procuraduría General de la República

Actualmente hay una mora de 105 familias extranjeras en espera de asignación, de éstas, algunas pendientes desde el año 2005.

Como ya se ha dicho, no se estaba realizando el seguimiento post-adoptivo en las adopciones nacionales y en cuanto a las internacionales solo se receipta el seguimiento post-adoptivo enviado por la Autoridad Central del país de destino y se agrega al expediente.

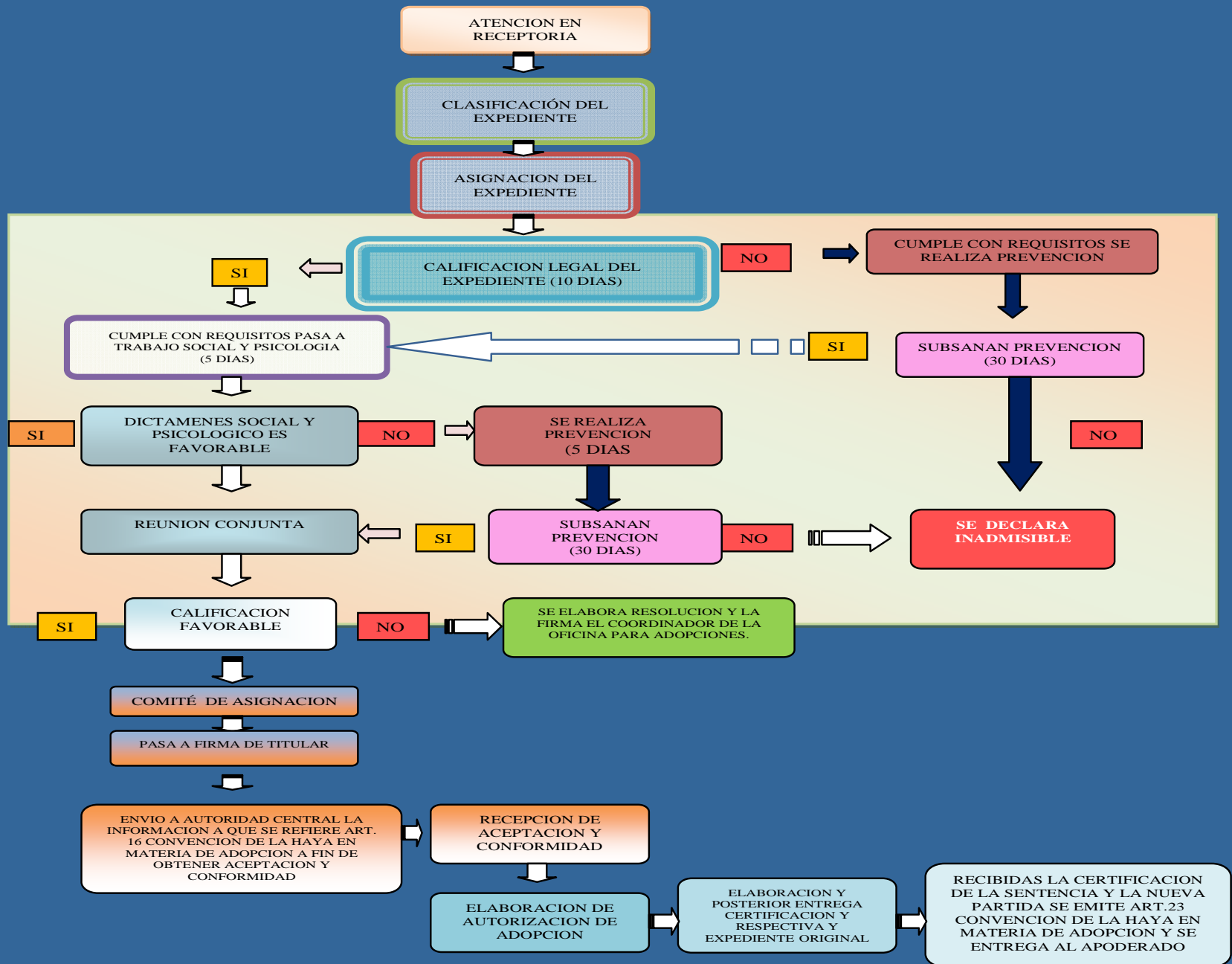
Y contrario a lo que sucedía en el resto de procesos legales en la institución donde todos fueron sometidos a medición por medio de auditorias internacionales para certificar los mismos mediante las normas ISO 9000; el proceso de adopción se excluyó de este Sistema lo que ocasionó un retraso de 10 años.

Además, El Salvador no cuenta con una Ley de Adopción, sin embargo, la adopción está medianamente regulada en el Código de Familia y La Ley Procesal de Familia.

En El Salvador, como ya he dicho hay dos Autoridades Centrales para las adopciones, cada una con un rol distinto en cada proceso de adopción: el ISNA por un lado es el ente encargado de emitir la adoptabilidad del niño o niña para la adopción y por otro, la Oficina Para Adopciones, oficina especializada en la estructura organizacional de la Procuraduría General de la República que se encarga de declarar la idoneidad de la familia. Posteriormente si es adopción internacional pasa a conocimiento de los titulares de la PGR e ISNA para que califiquen favorables o no los estudios psicológicos y sociales de la familias internacionales y que previamente han sido calificados por los psicólogos y trabajadoras sociales de la Oficina Para Adopciones. Si esos estudios son calificados favorables se pasa el caso al Comité de Asignación de Familias integrado por mi persona mas un profesional con conocimientos jurídicos y otra profesional con conocimientos en trabajo social y psicología quienes eligen de una terna (cuando no hay niña o niño determinado) a la familia más idónea para asumir la autoridad parental si es que hay disponibilidad de aptitudes en ese momento, de lo contrario, las familias deben esperar. Asignado un niño o niña, se envía a la Autoridad Central la información sobre la identidad del niño o niña, su adoptabilidad(aptitud), historia sobre su medio social, familiar, médica, necesidades particulares, su práctica religiosa, la constancia de que los consentimientos para la adopción se han obtenido legalmente (**Art. 16 de la Convención de la Haya en Materia de Adopción**) a fin de obtener la aceptación y conformidad. Decretada judicialmente la adopción se emite el documento en el que se plasma que ésta se ha realizado conforme a la Convención de la Haya en Materia de Adopción (**el Art. 23 de la Convención de la Haya en Materia de Adopción**)

Si la familia es nacional no pasa a conocimiento de PGR-ISNA sino directamente al Comité. Agotada esta fase se promueve el respectivo proceso judicial. El tiempo promedio para dejar depurado un caso hasta la promoción en sede judicial ha sido de un año o más, pero con el nuevo procedimiento se espera no exceda de 60 días hábiles para Adopción Nacional. En adopción internacional, los tiempos son mas prolongados porque depende de la disponibilidad de declaratorias de adoptabilidad y hay familias que llevan varios años en espera.

FASE ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADOPCION INTERNACIONAL



Cooperación entre Autoridades y Organismos Acreditados.

La cooperación con otras autoridades centrales de otros países ha sido la necesaria, es decir, se ha reducido al intercambio de información y documentación requerida por el Convenio de la Haya en materia de adopción.

En cuanto a los Organismos acreditados, desgraciadamente su papel se reduce al nombramiento de un abogado como representante del mismo en el país y en representar a las familias que han iniciado un proceso de adopción, dicho de otra forma, no realizan un aporte importante a la temática de las adopciones y sobre todo porque tampoco nosotros como Autoridad Central hemos sido capaces de regularlos adecuadamente y exigir más allá de tan elemental aporte. Esperamos por ejemplo, realización de programas o proyectos en beneficio de la niñez en nuestro país, los que pueden ser de carácter preventivo o de protección especial; o proyectos que nos ayuden a promover la adopción como una excelente forma de restituir derechos a niños y niñas.

Tenemos 16 organismos acreditados, de las cuales 8 son de Estados Unidos, 4 de España, 2 de Italia, 1 de Israel y 1 de Alemania. La acreditación de las Agencias Mediadoras de Adopción, luego de verificada la legalidad de su existencia, es autorizada de manera conjunta por las Autoridades Centrales en lo que denominamos reuniones conjuntas.

Que estamos haciendo desde el año 2010.

- Estamos rescatando la confianza mutua entre las Autoridades Centrales en el país, esto se ha logrado porque tanto mi persona como titular de la Procuraduría General de la República y el titular del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia hemos sido recientemente electos, en enero de 2010 y junio del año 2009 respectivamente.
- Nos hemos propuesto transparentar totalmente el Proceso de Adopciones: para lo cual ya se ha aprobado el Procedimiento de Adopciones y se encuentra certificarlo bajo las Normas de Calidad ISO 9000, logrando así una verdadera trazabilidad de los expedientes y una adecuada disminución y medición de plazos.
- Es de reconocer que la falta de recursos en el ISNA ha provocado el atraso de la emisión de aptitudes, lo que sin duda ha influido en la tardanza para la asignación de familias internacionales a niñas/os salvadoreños. Por eso, como una forma de colaborar con el ISNA y disminuir la mora que tenemos con familias internacionales sacrificialmente se ha formado un equipo multidisciplinario con personal de la Oficina Para Adopciones quienes tienen como meta elaborar 150 aptitudes al final del presente año y de ahí se espera disminuir considerablemente la mora con las familias internacionales.
- Se está trabajando actualmente en la creación del Instructivo que defina los criterios de asignación de familias a niños y niñas y del instructivo que regule el funcionamiento de las Agencias Mediadoras de Adopción.

Que estamos haciendo desde el año 2010.

- Se está mejorando la recolección de la información de los servicios que brindamos, con dicho fin se ha creado una nueva base de datos que responda también a la demanda de requerimientos internacionales de información.
- Estamos promoviendo y contribuyendo a la elaboración de un anteproyecto de Ley de Adopción en El Salvador.
- Es lo que podemos compartir con el resto de participantes en esta **conferencia de Adopción Internacional 2011 denominada Beyond Borders (Mas allá de las fronteras)**. Y en nombre de la Procuraduría General de la República de El Salvador, agradezco la oportunidad brindada por Great Wall China Adoption /Children of All Nations, invitación que sin duda será más de beneficio nuestro porque aprenderemos de las experiencias del resto de participantes y eso servirá para allanar un poco mas el camino en busca de mejorar el proceso de adopción en nuestro país y de esa manera contribuir a restituir derechos de niños y niñas.
- Nuestro propósito, nuestra meta es la disminución o terminación de la mora en el caso de las adopciones internacionales.

GRACIAS

Que Dios nos bendiga y
ayude en este esfuerzo.